



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2516
EN CONCÓN,
26 JUL 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 41: *“Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso”*
- d) Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1.767, de fecha 23 de mayo del 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Servicio de concesión óptica para centro de salud de Concón”.
- g) Ficha Licitación Propuesta Pública “Servicio de concesión óptica para centro de salud de Concón”, ID 2598-25-LE24.
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-25-LE24, de fecha 03 de junio del 2024.
- i) Oferta técnica de los oferentes: 1.
- j) D.A N° 2.130 de fecha 25 junio del 2024. Acuerdo N° 296, se aprueba adjudicación servicio de concesión óptica para centro de Salud de Concón.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65, letra K.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifiquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N° 3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N° 29, de fecha 11 de junio del 2024, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-25-LE24.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-25-LE24**, denominada **“SERVICIO DE CONCESIÓN ÓPTICA PARA CENTRO DE SALUD DE CONCÓN”** al proveedor: **GLOBAL VISION SPA**, **RUT: 76.971.192-9**. Que contempla un plazo de entrega de 2 días hábiles de productos y una garantía de 24 meses. Contratación por un periodo de 24 meses.

DETALLE	% DESCUENTO
Cristales ópticos (Rodenstock, Essilor, importados)	50
Armazones	50
Lentes de sol	50

2. **ADJUDICADO**, deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al **20% (\$ 1.700.000.-)** del valor total adjudicado. (Correspondiente al valor del módulo que se entregara para prestar el servicio, ubicado al interior del CESFAM Concón, a un costado de la UAPO (Unidad de Atención Primaria Oftalmológica). Cuya Valorización es de \$ 8.500.000). Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "SERVICIO DE CONCESIÓN ÓPTICA PARA CENTRO DE SALUD DE CONCÓN"**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
- Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
- El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
3. **ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
4. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Con posterioridad a la aprobación administrativa del contrato correspondiente.
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
6. **ASÍGNESE**, las funciones de administrador y supervisor de contrato resultante de la presente adjudicación, al director del departamento de Salud municipal de Concón (DESAM) don Manuel Cantarero Diaz, para llevar la gestión de control, administración y supervisión del servicio contratado.
7. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado